

ORDENANZA N°: 7158/ 25

Ramallo, 17 de abril de 2025

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 4092-27654/2025** originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el Plano 87-20-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la familia de PUCHET, Hugo Antonio inició el trámite de Prescripción en el año 2000 y firmó un Convenio de CESION DE DERECHOS POSESORIOS con la Municipalidad de Ramallo;

Que a través de dicho CONVENIO cedió todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: CIRC I SECC. C - MZ. 235- PARC 3- PARTIDA INMOBILIARIA: 1386 a la Municipalidad de Ramallo;

Que la finalidad de dicha CESION fue que la Municipalidad de Ramallo lleve a cabo el trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y de ese modo poder sanear el dominio del inmueble que ocupan;

Que la Municipalidad de Ramallo obtuvo la Escrituración de ese bien a su favor, según ESCRITURA N° 10.451 fechada el 15 de octubre de 2004;

Que se hicieron las gestiones ante el Gobierno Provincial logrando que en septiembre de 2019 se hiciera la mensura generando el plano de mensura y división 87-20-2023 por la división de Gerencia de Servicios Catastrales Dpto Mensura de Tierras aprobado el 30 de mayo de 2023;

Que la Sra. Johanna Belén LESCANO ocupa dicho inmueble siendo una integrante más de la familia cedente (nieta);

Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo; que permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89 es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

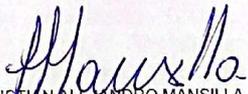
ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: **CIRC I - SECC C- MANZ 235 - PC 7 - PDA INMOB 23492 - PLANO 87-20-2023**, a favor de los beneficiarios Sra **LESCANO Johanna Belén - D.N.I. N° 36.467.350**, argentina, de estado civil casada - C.U.I.L. 27-36467350-2 y el Sr. **BRITO, Matías Nicolás - D.N.I. N° 35.702.136**, argentino de estado civil casado - C.U.I.L. 20-35702136-8, ambos domiciliados en calle Guerrico N° 395 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el "**CONVENIO DE DONACIÓN**", que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.

ARTÍCULO 3º) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía
----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se
Declara de Interés Social toda la operación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE